



Factura: 002-002-000001319



20200901044P00407

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEJANDRA DEL CARMEN BURGOS SALGUERO

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901044P00407						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2020, (14:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PESANTEZ NIETO HERMEL ROGER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916127897	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PESANTEZ NIETO MONICA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916112790	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CADENA PALMA ISaura GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921104618	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEJANDRA DEL CARMEN BURGOS SALGUERO

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 05464-DP09-2020-JS

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORONET&PC S.A.**

OTORGADA POR: PESANTEZ NIETO HERMEL ROGER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y seis de Junio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA ALEJANDRA DEL CARMEN BURGOS SALGUERO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CORONET&PC S.A., el/la señor(a) PESANTEZ NIETO HERMEL ROGER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PESANTEZ NIETO MONICA FERNANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CADENA PALMA ISAURA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PESANTEZ NIETO HERMEL ROGER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	ELOY ALFARO (DURAN)	
PESANTEZ NIETO MONICA FERNANDA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SAMBORONDÓN	
CADENA PALMA ISAURA GABRIELA	ECUATORIANA	SOLTERO	ELOY ALFARO (DURAN)	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CORONET&PC S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es DURÁN provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE

SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y CIBERCAFÉS.)ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PESANTEZ NIETO HERMEL ROGER	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
PESANTEZ NIETO MONICA FERNANDA	320	320	320.00	320.00	0.00	0.00
CADENA PALMA ISAURA GABRIELA	80	80	80.00	80.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916127897

Nombres del ciudadano: PESANTEZ NIETO HERMEL ROGER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/QUINGEO

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TÉCNICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PESANTEZ CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NIETO JUDIT

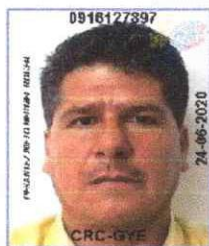
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2020

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 209-320-24994



209-320-24994

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916112790

Nombres del ciudadano: PESANTEZ NIETO MONICA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/QUINGEO

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONT.AUDITO.CPA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PESANTEZ CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NIETO VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2020

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 204-320-25458



204-320-25458

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921104618

Nombres del ciudadano: CADENA PALMA ISAURA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CADENA GARCIA FRANCIEL RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA CALVACHI SONIA MELIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2020

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 207-320-25843



207-320-25843

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA GARCIA FRANCEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA CALVACHI SONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-18

000671692

000671692

000671692

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

Nº. 092110461-8

APELLIDOS Y NOMBRES
**CADENA PALMA
ISAURA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
EL TRIUNFO
EL TRIUNFO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-07-05

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Angie Calvachi
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0010 F
JUNTA No.

0010 - 236
CERTIFICADO No.

0921104618
CÉDULA No.

CADENA PALMA ISAURA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: EL TRIUNFO

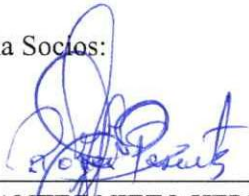
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: EL TRIUNFO

ZONA:

compañía al (o a la) señor (o señora) PESANTEZ NIETO MONICA FERNANDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PESANTEZ NIETO HERMEL ROGER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

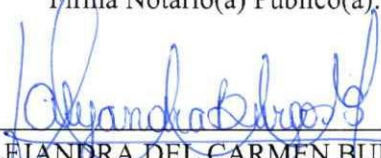
Firma Socios:


PESANTEZ NIETO HERMEL ROGER
CEDULA: 0916127897


PESANTEZ NIETO MONICA FERNANDA
CEDULA: 0916112790


CADENA PALMA ISAURA GABRIELA
CEDULA: 0921104618

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA ALEJANDRA DEL CARMEN BURGOS SALGUERO
Identificacion: 0927025924

**ALEJANDRA DEL
CARMEN BURGOS
SALGUERO**

Firmado digitalmente por ALEJANDRA
DEL CARMEN BURGOS SALGUERO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ALEJANDRA DEL CARMEN BURGOS
SALGUERO, o, ou,
email=ale_burgos16@hotmail.com,
c=EC
Fecha: 2020.06.29 11:15:26 -05'00'